

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22382**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 30 de enero de 2023.

Señor Gerente:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**  
**OPERACIONES EFECTUADAS EN PORTALES VIRTUALES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5319 AFIP (B.O.: 23/1/2023) se sustituye el régimen de percepción de IVA aplicable a operaciones de prestaciones de servicios, concertadas y/o perfeccionadas electrónicamente a través de "plataformas digitales".

Se incorporan nuevos agentes de percepción, y se establecen diferentes alícuotas aplicables en base a la situación y el comportamiento fiscal de los contribuyentes.

La comentada norma es de aplicación para las operaciones cuya concertación y/o perfeccionamiento por vía electrónica se produzca a partir del 1/4/2023.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada